



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, La C. **Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Luis Antonio Moreno Torres, Coordinador de Información y Análisis Estratégico de la Jefatura de servicios de prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante **oficio número 14A660612000/1114/2025** de fecha **02 de julio del 2025**, signado por el Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo número 13 (trece)**, que forma parte integrante del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025**, de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) (Ley Publicada en el Diario Oficial de la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-059-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes los actos requeridos, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

Federación el 16 de abril de 2025) 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 51332016 otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 0000052980-2025 de fecha 26 de mayo de 2025; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 10,492 de fecha 11 de octubre de 2017, pasada ante la fe del licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público número 30, de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de Comercio, de Guadalajara, Jalisco; bajo folio Mercantil Electrónico número N-2017099896, de fecha 13 de diciembre de 2017; cuyo objeto social es la comercialización, compraventa, consignación, representación tráfico mercantil, explotación, comisión, promoción, importación y distribución, de toda clase de productos farmacéuticos y medicinas similares y genéricos, así como de artículos de plástico, productos desechables y productos de limpieza e higiene en general.

II.2 El C. Carlos Enrique Lopez Sanchez, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 106,787, de fecha 18 de abril de 2024, pasada ante la fe del licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18, del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes SDI171011859 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Dr. Jose Simeón de Uría, número 546, colonia Villa de los Belenes, Zapopan Jalisco, C.P. 45157, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144 último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la Prestación del servicio integral para el programa institucional de higiene de manos, para el ejercicio fiscal 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria así como el resultado de sus juntas de aclaraciones; este contrato y sus anexos; número 1 (uno) "ASIGNACIÓN"; número 2 (dos) "DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS"; número 3 (tres) "DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"; número 4 (cuatro) "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A PERSONAL DIRECTIVO MÉDICO Y NO MÉDICO"; número 5 (cinco) "CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCION SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD NO ADMINISTRATIVO"; número 6 (seis) "CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO SOBRE HIGIENE DE MANOS PARA PERSONAL DE LA SALUD DIRECTIVO Y OPERATIVO"; número 7 (siete) "FORMULARIO DE OBSERVACIONES DIRECTAS DE HIGIENE DE MANOS"; número 8 (ocho) FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD; número 9 (nueve) CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS"; número 10 (diez) CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SOLUCIÓN BASE ALCOHOL"; número 11 (once) CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR LAVADO CON AGUA Y JABÓN"; número 12 (doce) CARTEL "SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES RELACIONADOS CON DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN" y número 13 (trece) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto mínimo de \$898,372.00 (ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por \$143,739.52 (ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,245,927.80 (dos millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$359,348.44 (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.)

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del servicio integral para el programa institucional de higiene de manos, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, mismos que se señalan en el anexo número 02 (dos).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, por la **Prestación del servicio integral para el programa institucional de higiene de manos, para el ejercicio fiscal 2025**, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en **anexo número 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la prestación de los servicios, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, así como copia del acta de entrega-recepción del servicio, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Av. Belisario Domínguez No.1000, C.P. 44340, Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los servicios adquiridos a través del esquema electrónico Intrabancario que la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario) **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **"EL PROVEEDOR"** celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio será de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente instrumento jurídico y anexo número 02 (dos) **"Descripción de los servicios"** del presente contrato.

Plazo

El proveedor se obliga a iniciar el servicio en las unidades médicas comprendidas, del día 03 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

Lugar

La entrega de los insumos se realizará en las instalaciones de las unidades médicas de acuerdo a los estándares de inocuidad y calidad.

INSTALACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá instalar los dispensadores y equipo audiovisual para la transmisión de los videos en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de higiene de manos de cada unidad médica, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del croquis y censo de dispensadores y equipos audiovisuales por parte de cada unidad médica donde estará señalado por servicio o área hospitalaria en las cuales se prestará el servicio, el cual se entregará al proveedor dentro de los 5 días naturales siguientes, a partir del día siguiente hábil de la firma de formalización del contrato.

NO.	O.O.A.D.	LOCALIDAD	UNIDAD	DOMICILIO
1	Jalisco	Guadalajara	Hospital General Regional 110	Avenida Circunvalación Oblatos 2208, Col. Circunvalación Oblatos, c.p. 44700, Guadalajara Jalisco.
2	Jalisco	Tlajomulco	Hospital General Regional 180	Carretera a San Sebastián # 1000, colonia cumbres 2, c.p. 45650, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.
3	Jalisco	Puerto Vallarta	Hospital General de Zona 42	Boulevard Francisco Medina Ascencio no.2066, Colonia Díaz Ordaz, c.p. 48310, Puerto Vallarta Jalisco.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-059-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

El horario de carga inicial, recarga y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse conforme al **ANEXO NUMERO 02 (DOS) "DESCRIPCION DEL SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** realizará la difusión y sensibilización del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), mediante un cronograma de actividades establecido por el líder del programa de cada unidad que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el **ANEXO NUMERO 02 (DOS) "DESCRIPCION DE SERVICIOS"** El líder y el equipo de higiene de manos, estará conformado por integrantes del cuerpo de Gobierno, designados por el Director Médico.

Condiciones de entrega

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada unidad médica, al día hábil siguiente de la firma de formalización del contrato de acuerdo al horario de distribución en cada dispensador en toda la unidad médica deberá ser a más tardar a las 8:00 horas y deberá generarse registro a través de una bitácora y control de consumo que deberá entregarse al directivo en turno a más tardar a las 14:00 horas, todos los días de la semana.

La transportación de los insumos consumibles e impresos que integran el servicio en el lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en la unidad médica, en forma adecuada y en los empaques requeridos con las condiciones que garanticen la integridad de los materiales e insumos.

El personal **"EL PROVEEDOR"**, comisionado para efectuar la entrega de los bienes que integran el servicio, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio.

Programa de difusión y sensibilización

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar dentro de su propuesta técnica, el programa de difusión y sensibilización a los grupos blanco del programa institucional de higiene de manos.

Canje o devolución.

La **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del responsable del servicio (administrador del contrato) en la unidad médica podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje y/o devolución de los insumos, notificando del vicio, defecto y causa de devolución dentro de los 3 días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia a la jefatura de servicios de prestaciones médicas o dirección médica ; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente (concentración, inocuidad y calidad).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

La “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia los insumos solicitados no fueran utilizados por causas no imputables al instituto, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”. Siendo entre otros, los siguientes supuestos:

- Que el insumo se encuentre por debajo del rango en su concentración.
- Cuando el envase del insumo se encuentre comprometido y comprometa su inocuidad.
- Que el material de los folletos o carteles no cumpla con las especificaciones establecidas.
- Los demás que a juicio del instituto, no cumplan con las especificaciones requeridas, previo análisis de cada caso.

Asistencia técnica

EL PROVEEDOR” deberá entregar en su propuesta, en hoja membretada de la empresa la manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas o inconsistencias de los equipos proporcionados a comodato, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el personal de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Mecanismos requeridos a “**EL PROVEEDOR**” para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones solicitadas.

Relaciones laborales

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar los servicios para el Programa Institucional de Higiene de manos, con personal propio y altamente calificado.

Este personal estará y continuará bajo la subordinación de “**EL PROVEEDOR**” con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, “**EL PROVEEDOR**” como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “**EL PROVEEDOR**”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144 último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedentes la área requeriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en relación con los servicios.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar la fianza de cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones el administrador de contrato, designará por escrito quien fungirá como corresponsable de la administración del mismo asignando las actividades, la periodicidad y forma en que lo mantendrán informado en conjunto con el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel y la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

NO.	DELEGACIÓN	UNIDAD	LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE CADA HOSPITAL
1	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 110	DR. JESUS DAVID LUNA SANTILLAN CARGO: DIRECTOR MÉDICO CORREO ELECTRÓNICO: JESUS.LUNAS@IMSS.GOB.MX TELÉFONO:33-33-45-58-05
2	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 180	DRA. ANA BARBARA ISABEL MIRELES PEREZ CARGO: DIRECTOR MÉDICO CORREO ELECTRÓNICO: ANA.MIRELES@IMSS.GOB.MX TELÉFONO: 33-34-78-21-00
3	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 42	DR. JORGE HUMBERTO VALDIVIA FLORES CARGO: DIRECTOR MÉDICO CORREO ELECTRÓNICO: JORGE.VALDIVIA@IMSS.GOB.MX TELÉFONO: 32-22-24-29-75

SEXTA. VIGENCIA.

"Las partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

- A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto mexicano del seguro social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la adquisición de bienes, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"el proveedor"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula séptima.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Antonio Moreno Torres, Coordinador de Información y Análisis Estratégico de la Jefatura de Prestaciones Medicas, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de las unidades médicas señalados por cada líder y por el Equipo de Higiene de Manos en conjunto con el Administrador del Contrato, será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** y posteriormente registrar o capturar y validar en el sistema FINAT, las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico.

La **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DEDUCTIVAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará deductivas del 0.1 % (punto uno por ciento) sobre el valor mensual facturado, a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proyecte el material audiovisual apegado a lo solicitado en el tiempo establecido para el inicio de la prestación del servicio posterior a la firma del contrato.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, **"EL PROVEEDOR"** tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que **"EL PROVEEDOR"** tiene para la corrección.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en el presente contrato o no las realice en el tiempo establecido.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los entregables en tiempo y forma al administrador del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Campo de Practica Certificado.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbos requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-059-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-059-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N14425-001-00

para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y sus juntas de aclaraciones y el contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases así como el resultado de sus juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

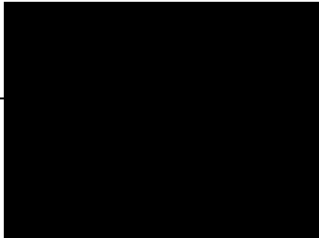
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144 último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N14425-001-00
--	--	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **02 (dos)** días del mes de **octubre de 2025** (dos mil veinticinco).

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	
C. LUIS ANTONIO MORENO TORRES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. C. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ	SDI171011859

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-059-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cartera original:

Firmante: LUIS ANTONIO MORENO TORRES

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 13/11/2025 13:07

Firma:

Dm50EBL3nADGoQ68XSeVhR1TatHUIt7mrj+N0U+dwyHVxD9EPMoKE6+yqAEbWGOu3m0Pwg7BqzoArWBAhIo+i2Wz fMW5i01P/5HEgognVJ011FB+CJCf8MEuUYCjaEkKks6wVjTJBI00C+t5i6YMIxkaJhIoVNX
1qRg0WLlg5IDhmwdhCopFM6zRe9qqOeIdnkOVvPdH9RUPFxP2IIuBo4pKYn7YanMb49AsqoIvRK1rV0+0gkQ/mu9/CdrVKdeQzHZYUFl/5ey2Wcp8SXND4SBNUzug/thvLYCWeItznAExloQ9yVz7pylYrFrZcFp
Ph8ggj14RNmp16bHQ79YQ==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 13/11/2025 15:43

Firma:

tS02DH//61fCekvD83Ivp1Z9UwkJzOUczIb7NdnMghSb5paWiG1RfRamb5yNRJ/VCTGJ4vtmgwHEtnMK2PlnVpRNSzfGlWybVmfH5LwqNK3yPWh6NKFVFEg1VJn/nQOqmKPxCSnPIXpJMqm0z26aSP4/3H9MTAtU
2K3dc72CFVv8WYBvPtPLzgGsEef88NI3WRasT8bdAtPgxczEgKtrKyj tXYg1JWS2paMbGmN/8ikKkeXVI6A20DTZmT4Ed8VsL8Ipu5A0SkKgLhYdznpDVwgsTwuedQO7bADKaV+5HXesy2FeDL/y4W8vVNczLCC
56e2tV2YdYu50xLUWpKpQ==

Firmante: SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV

RFC: SDH171011859

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 13/11/2025 15:54

IRHR8S1M+pcexNMkAq4TTqN6ZdfpMdr3mzp2W6pXKg7IoGtgtQep72PBLbQ+xJ4JmCQxc2GkLaRug429+BQ9jH1UFxdwWQGcN0wucARFJRgG6N1XWTBg1BFN11fdqJ60ZALPKaH7LmXSCoUp/uXk+Cfu7ze1+Nw
oUgmFS7ETS1Oz+ggsj8U5rOntEEGLAxI5Hm19awuwVholxBhrpnrJAnuSGas40yW5p/YDgyC4fglJmFKrEM7jgux8D05oiJkHq76mk35RoQXFTdz5jNQCffRHDol+15t0TOisSKq+gqh1OJT6Fh+j1nGcmb2pd9u
ZnSolqziz+0H0ZXZtgbCvg==

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "ASIGNACION"

NÚMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET	NÚMERO DE CONTRATO COMPRASMX
E-2025-00070499	C-2025-00104629

PROVEEDOR	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	VIGENCIA
SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.	\$898,372.00	\$2'245,927.80	03 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRAVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. PRESENTACIÓN EN FRASCO CON DOSIFICADOR.	CONCENTRACIÓN DEL 70 O MÁS V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO, GEL O ESPUMA	\$329.00
GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PRESENTACIÓN ENVASE DE 500 ML A 1000 ML INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR.	EL GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% CON ENJUAGUE	\$384.00
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) (VIDEO EN ESPAÑOL Y CON SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL, LA TÉCNICA EXPUESTA DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE LA SECUENCIA DEL VIDEO: HTTPS://WWW.WHO.INT/GPSC/5MAY/HAND_HYGIENE_VIDEO/EN/	\$1,700.00

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ ADMINISTRARSE DESDE LA NUBE, PARA FACILITAR SU ACTUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL EN TODAS LAS UNIDADES INSTALADAS.	
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN AL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR IAAS (VIDEO EN ESPAÑOL Y CON SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL) LA TÉCNICA EXPUESTA DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE LA SECUENCIA DEL VIDEO: HTTPS://WWW.WHO.INT/GPSC/5MAY/HAND HYGIENE VIDEO/EN/ .	\$1,700.00
FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES	IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.) 4X4 PAPEL COUCHE BRILLANTE 72 GRS, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	\$3.55
CARTEL "COMO LAVARSE LAS MANOS"	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR EL LAVADO DE MANOS, CON AGUA Y JABÓN INCLUIR LA TÉCNICA RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ESTA CONTRIBUYE A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	\$45.67
CARTEL "COMO DESINFECTARSE LAS MANOS"	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE MANOS CON SBA INCLUIR LA TÉCNICA DE FRICCIÓN RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ESTA CONTRIBUYE A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	\$45.67
CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS".	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS.	ESPECIFICAR Y DESCRIBIR LOS CINCO MOMENTOS EN LOS QUE SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE LAS MANOS RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	\$45.67

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK		
CARTEL "HIGIENE DE MANOS CON USO DE CLORHEXIDINA".	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE MANOS CON CLORHEXIDINA. INCLUIR LA TÉCNICA RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ESTA CONTRIBUYE A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	\$45.67
FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.	IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.) 4X4 PAPEL COUCHE BRILLANTE 100 GRS, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR LAS TÉCNICAS DE HIGIENE DE MANOS Y EN QUÉ MOMENTOS SE DEBE REALIZAR, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS DURANTE SU ACTUAR DIARIO Y EN DIFERENTES ESCENARIOS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	\$3.55
CUESTIONARIOS DE PRECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS	CUESTIONARIOS DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS	DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS EN QUE MOMENTOS SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS DURANTE SU ACTUAR DIARIO Y EN DIFERENTES ESCENARIOS (EN ESPAÑOL Y/ EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA)	\$5.96
OBSERVACIONES DIRECTAS EN LOS SERVICIOS PARA EL APEGO A HIGIENE DE MANOS	REGISTROS CON FORMATOS OMS PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS.	OPORTUNIDADES REGISTRADAS EN EL FORMATO OMS Y PIHMA IMSS PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS.	\$3.55

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025**

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "DESCRIPCION DE SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR deberá instalar los dispensadores y equipo audiovisual para la transmisión de los videos en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de higiene de manos de cada unidad médica, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del croquis y censo de dispensadores y equipos audiovisuales por parte de cada unidad médica donde estará señalado por servicio o área hospitalaria en las cuales se prestará el servicio, el cual se entregará al proveedor dentro de los 5 días naturales siguientes, a partir del día siguiente hábil de la firma de formalización del contrato.

En un periodo no mayor a 5 días naturales a partir de la instalación de los dispensadores por parte de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua, los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por lo cual el proveedor deberá contar con una reserva (existencias) que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.

"ELPROVEEDOR" deberá proporcionar los insumos que se describen a continuación:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LITROS REQUERIDOS
SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. PRESENTACIÓN EN FRASCO CON DOSIFICADOR.	CONCENTRACIÓN DEL 70 O MÁS V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO, GEL O ESPUMA	5,805

A continuación se detallan los litros de Solución Base Alcohol considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	LITROS REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	2,325
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	2,370
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	1,110

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LITROS REQUERIDOS
GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PRESENTACIÓN ENVASE DE 500 ML A 1000 ML INTEGRADO CON TAPA DE SILLA DE MONTAR.	EL GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% CON ENJUAGUE	470

A continuación se detallan los litros de Gluconato de Clorhexidina considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	LITROS REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	255
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	140
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	75

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE DISPENSADORES
DISPENSADORES DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	CONTENEDOR DESECHABLE CON CAPACIDAD ENTRE 750 A 1000ML.	DISPENSADORES MANUALES, CON PROTECCIÓN ANTIRROBO.	750

A continuación se detalla la cantidad de dispensadores de Solución Base Alcohol considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	CANTIDAD REQUERIDA
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	240
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	250
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	260

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO. DE VIDEOS SOLICITADOS
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) (VIDEO EN ESPAÑOL Y CON SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL, LA TÉCNICA EXPUESTA DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE LA SECUENCIA DEL VIDEO:	2 VIDEOS EN EL PERIODO DE CONTRATACIÓN

		HTTPS://WWW.WHO.INT/GPSC/5MAY/HAND_HYGIENE_VIDEO/EN/ DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ ADMINISTRARSE DESDE LA NUBE, PARA FACILITAR SU ACTUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL EN TODAS LAS UNIDADES INSTALADAS.	
--	--	---	--

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO. DE VIDEOS SOLICITADOS
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN AL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR IAAS (VIDEO EN ESPAÑOL Y CON SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL) LA TÉCNICA EXPUESTA DEBERÁ SER INVARIAMENTE LA SECUENCIA DEL VIDEO: HTTPS://WWW.WHO.INT/GPSC/5MAY/HAND_HYGIENE_VIDEO/EN/	2 VIDEOS EN EL PERIODO DE CONTRATACIÓN

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOLLETOS REQUERIDOS
FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES	IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.) 4X4 PAPEL COUCHE BRILLANTE 72 GRS, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	4,000

A continuación se detallan la cantidad de folletos "Manos Limpias Salvan Vidas" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	FOLLETOS REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	1,500
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	1,500
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	1,000

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARTELES REQUERIDOS
CARTEL "COMO LAVARSE LAS MANOS"	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR EL LAVADO DE MANOS, CON AGUA Y JABÓN INCLUIR LA TÉCNICA RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ESTA CONTRIBUYE A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	245

A continuación se detallan la cantidad del Cartel "Como lavarse las manos" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	CARTELES REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	65
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	80
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	100

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARTELES REQUERIDOS
CARTEL "COMO DESINFECTARSE LAS MANOS"	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE MANOS CON SBA INCLUIR LA TÉCNICA DE FRICCIÓN RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ESTA CONTRIBUYE A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	430

A continuación se detallan la cantidad del Cartel "Como desinfectarse las manos" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	CARTELES REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	150
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO	150
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	130

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARTELES REQUERIDOS
CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS".	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK	ESPECIFICAR Y DESCRIBIR LOS CINCO MOMENTOS EN LOS QUE SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE LAS MANOS RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	470

A continuación se detallan la cantidad del Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	CARTELES REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	160
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO	160
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	150

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARTELES REQUERIDOS
CARTEL "HIGIENE DE MANOS CON USO DE CLORHEXIDINA".	MATERIAL ACRÍLICO O RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG)	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE MANOS CON CLORHEXIDINA. INCLUIR LA TÉCNICA RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO	195

	O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK	LA MANERA QUE ESTA CONTRIBUYE A EVITAR LAS IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	
--	---	---	--

A continuación, se detallan la cantidad del Cartel "Higiene de Manos con uso de Clorhexidina" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	CARTELES REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	70
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	80
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	45

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOLLETOS REQUERIDOS
FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.	IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.) 4X4 PAPEL COUCHE BRILLANTE 100 GRS, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR LAS TÉCNICAS DE HIGIENE DE MANOS Y EN QUÉ MOMENTOS SE DEBE REALIZAR, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS DURANTE SU ACTUAR DIARIO Y EN DIFERENTES ESCENARIOS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	6,900

A continuación se detallan la cantidad del folleto "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo?" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	FOLLETOS REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	2,500
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,	2,400

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	FOLLETOS REQUERIDOS
JALISCO	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	2,000

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUESTIONARIOS REQUERIDOS
CUESTIONARIOS DE PRECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS.	CUESTIONARIOS DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS	DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS EN QUE MOMENTOS SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR LAS IAAS DURANTE SU ACTUAR DIARIO Y EN DIFERENTES ESCENARIOS (EN ESPAÑOL Y/ EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA)	2,250 CUESTIONARIOS PARA PERSONAL DE SALUD CON UN PROMEDIO MENSUAL DE 250 MENSUALES

A continuación se detallan la cantidad de "Cuestionarios de precepción y conocimiento sobre la estrategia multimodal de Higiene de Manos" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	FOLLETOS REQUERIDOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	750
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	750
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	750

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES REQUERIDAS
OBSERVACIONES DIRECTAS EN LOS SERVICIOS PARA EL APEGO A HIGIENE DE MANOS	REGISTROS CON FORMATOS OMS PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS.	OPORTUNIDADES REGISTRADAS EN EL FORMATO OMS Y PIHMA IMSS PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS.	10,000 OPORTUNIDADES OBSERVADAS, 1,000 OPORTUNIDADES OBSERVADAS MENSUALES EN

			DOS UNIDADES Y 500 EN OTRA UNIDAD.
--	--	--	--

A continuación, se detallan la cantidad de Observaciones directas en los servicios para el apego a Higiene de Manos considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	OBSERVACIONES REQUERIDAS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	4,000
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	4,000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	2,000

Los diseños del material de difusión serán a consideración del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) a la que corresponda cada Unidad Médica Hospitalaria (UMH) siempre y cuando, cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a Comunicación Social, el proveedor adjudicado, deberá acudir a la oficina del Responsable Técnico del contrato del OOAD Jalisco, al día siguiente día hábil a partir de la firma del contrato a recoger los archivos electrónicos con los que realizará la impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat.

El proveedor instalará 9 pantallas de televisión en comodato (sin costo adicional para el Instituto, 3 por Unidad Médica Hospitalaria) para la difusión de los videos, que se colocarán conforme los requerimientos de cada una y la ubicación que las unidades médicas especifiquen, por lo que el proveedor deberá instalar y poner en operación, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega del croquis y censo de dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato, sin costo adicional para el Instituto)

Las especificaciones técnicas para las pantallas son: Tamaño 43 pulgadas, LED para despliegue de contenido digital organizado, alta resolución con soporte a pared, no móvil, con accesos a controles bloqueados y de control remoto, asimismo deberá incluir un reproductor de contenido para la administración de dicho contenido.

A continuación se detallan las UMH y cantidad de pantallas a instalar en cada una de ellas:

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	NÚMERO DE PANTALLAS	UBICACIÓN DE PANTALLAS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 110 OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO	3	SALA DE ESPERA DE HOSPITALIZACIÓN, PLANTA BAJA. SALA DE ESPERA DE URGENCIAS, PISO 1. HOSPITALIZACIÓN PISO 5.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	3	SALA DE ESPERA URGENCIAS. SALA DE ESPERA LABORATORIO. SALA DE ESPERA DE

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	NÚMERO DE PANTALLAS	UBICACIÓN DE PANTALLAS
		QUIRÓFANO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42 PUERTO VALLARTA, JALISCO	3	SALA DE ESPERA DE LABORATORIO. SALA DE ESPERA EN URGENCIAS SALA DE ESPERA DE ADMISIÓN HOSPITALARIA.

El servicio integral comprende las siguientes actividades:

- Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
- Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
- Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) cuestionarios sobre conocimientos de higiene de manos al personal de salud y personal directivo; dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio. Así como entregar los resultados y el análisis de estos en formato electrónico, al líder del equipo de higiene de manos y a la persona servidora pública que fungirá como corresponsable de la administración del contrato de la unidad médica.
- Aplicar encuestas de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo médico y administrativo, entregar los resultados y el análisis de estos en formato electrónico, al líder del equipo de higiene de manos y a la persona servidora pública que fungirá como corresponsable de la administración del contrato de la unidad médica.
- Aplicar encuestas de percepción sobre higiene de manos destinado al personal de la salud médico no administrativo, entregar los resultados y el análisis de estos en formato electrónico, al líder del equipo de higiene de manos y a la persona servidora pública que fungirá como corresponsable de la administración del contrato de la unidad médica.
- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos así como la persona servidora pública que fungirá como corresponsable de la administración del contrato de la unidad médica, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato (sin costo adicional para el Instituto) durante la vigencia del contrato, se mantendrá de manera permanente el número de dispensadores especificados en el anexo técnico activos y funcionales, con recambio en un plazo de no más de 10 días si alguno perdiera su funcionalidad o es removido de su punto de fijación.

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

El personal que “EL PROVEEDOR” asigne para realizar las actividades descritas en el presente Instrumento Jurídico, deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana.

1. DISTRIBUIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).

Objetivo:

Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:

1. A. El proveedor deberá elaborar y entregar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes, que deberá entregarse al administrador del contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a partir de la firma del contrato.

El líder y equipo de higiene de manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica Hospitalaria.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y “**EL PROVEEDOR**” procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Entregable:

Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

Periodicidad de entrega:

El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a partir de la firma del contrato

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.

Medio de entrega:

El cronograma se entregará en formato electrónico y por escrito al líder del equipo de higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

1. B. Reproducir el material de difusión sin publicidad del licitante adjudicado

Entregable: los videos, determinados en el presente requerimiento.

Periodicidad de entrega:

Por única ocasión al inicio en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Medio de entrega:

Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

Entregable:

Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

Periodicidad de entrega:

En un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la de la firma del contrato con recambios cuando el que fue colocado se encuentre visiblemente dañado.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida o deterioro, se deberán sustituir en un plazo no mayor a tres días después de ser detectado o notificado.

Entregable:

Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

Periodicidad de entrega:

Mensual.

Medio de entrega:

Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

El cronograma será realizado y establecido de manera local por el líder de higiene de manos de cada unidad médica, el cual está designado por cada subcomité de higiene de manos de la unidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PIHMA, cuyo presidente es el director de la unidad médica.

2. APLICAR DE MANERA DIGITAL A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO (IPAD, LAPTOP, ETC) CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIDAD MÉDICA.

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Objetivo:

Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial, y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

Bien / Servicio / Actividad:

2. A. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) durante los primeros 10 días naturales del inicio de la prestación del servicio, el "*Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos*" a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable:

Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir del día diez natural posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega:

Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. B. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) durante los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio, la "*Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud, no administrativos*", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable:

Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir del día diez natural posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega:

Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. C. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) durante las primeras tres semanas de la prestación del servicio, la *"Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo médico y administrativo"*, al 100% del personal de salud directivo. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable:

Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir del día veinte natural posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega:

Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. D. Aplicar el *"Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud"*, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, 20 días antes del término del contrato.

Entregable: base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir del día 10 natural posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega:

Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. E. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) la *"Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud, no administrativo"*, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable:

Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega:

En formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. F. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo médico y no médico", al 100% del personal de salud directivo, 10 días previo al término del contrato. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable:

Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega:

Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. G. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) el "cuestionario de conocimiento sobre higiene de manos", "encuesta de percepción sobre higiene de manos a personal directivo médico y no médico" y "encuesta de percepción sobre higiene de manos a personal de la salud no administrativo", durante máximo 3 ocasiones durante la vigencia del contrato al número de personas que el líder del programa de higiene de manos y el administrador determinen, en las fechas y días que se solicite al proveedor. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable:

Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega:

A partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación de los cuestionarios.

3. ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Objetivo:

Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol no enjuagable), para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

3. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para

garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de higiene de manos en la unidad médica.

Entregable:

Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, medición del consumo por cada punto de atención (dispensador).

Periodicidad de entrega:

Mensual.

Medio de entrega:

Formato electrónico y acuse de recibo de los responsables de cada servicio, en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

3. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma quincenal:

Solución Base Alcohol (SBA):

La SBA debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el líder y el equipo de higiene de Manos.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato (sin costo adicional para el Instituto) del proveedor.

El proveedor deberá cambiar el cartucho o rellenarlo con previo lavado cuando se encuentre al 20% de su capacidad o cuando llegue a su fecha de caducidad.

Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:

El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% Clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Presentación envase de 500 a 1000 ml integrado con tapa de silla de montar.

Colocar el envase de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica.

Entregable:

Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

Periodicidad de entrega:

Mensual.

Medio de entrega:

Formato electrónico y acuse de recibo por los responsables de los servicios, en físico.

El proveedor tendrá un tiempo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y en un periodo no mayor a cinco días naturales a partir de la instalación de los dispensadores por parte del proveedor adjudicado, deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

De la documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados: los licitantes ofertantes se deberán apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

- A. Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:
 - Ficha técnica de los productos.
 - Registro de COFEPRIS vigente de cada producto ofertado.
 - En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
 - En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
 - Presentar análisis de producto terminado.
 - El proveedor debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
 - Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, que deberá acreditar documentalmente.
- B. El producto debe ser entregado empacado en óptimas condiciones.
- C. Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
- D. Las etiquetas e instructivo de uso en español.
- E. La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 (*Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008*), Etiquetado de dispositivos médicos.
- F. Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 (*Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2009*) Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.
- G. Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
- H. El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el Administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
- I. El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el Administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

Nota: No almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica ni delegacional para cantidades mayores a la mencionada.

En la presentación de las proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico.

"EL INSTITUTO" procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del croquis y censo de dispensadores y equipo audiovisual requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato sin costo adicional para el Instituto).

El proveedor, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR", proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", los equipos, dispensadores, y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato (Sin costo adicional para el Instituto)

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con "EL INSTITUTO", los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO" y sin generar daño estructural al mismo.

DIFUSIÓN

"EL LICITANTE" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

Fecha de recambio y caducidad.

Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado "EL PROVEEDOR" deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.

NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Cumplimiento de las siguientes Normas oficiales Mexicanas:

NORMA	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, <i>(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008)</i> ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 <i>(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2009)</i> PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

NORMA	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	

NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS UNIDADES, DEBERÁN CONSIDERAR EQUIPAMIENTO EN COMODATO (SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO) DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

- Dispensadores manuales
- Pantallas de televisión

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"

NO.	O.O.A.D.	LOCALIDAD	UNIDAD	DOMICILIO
1	JALISCO	GUADALAJARA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 110	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN OBLATOS 2208, COL. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS, CP 44700, GUADALAJARA JALISCO.
2	JALISCO	TLAJOMULCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 180	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN # 1000, COLONIA CUMBRES 2, C.P. 45650, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO.
3	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 42	BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 48310, PUERTO VALLARTA JALISCO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 04 (CUATRO) "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A PERSONAL DIRECTIVO MÉDICO Y NO MÉDICO"

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos.

Cada pregunta tiene una sola respuesta.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución Base Alcohol para la fricción de las manos: es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (Solución Base Alcohol).

Lavado de manos: técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: _____ 2. Fecha: _____

3. Unidad médica: _____ 4. Servicio: _____

5. OOAD/UMAE: _____

6. Sexo: Masculino _____ Femenino _____

7. Edad: Años _____

8. Profesión: Enfermera/o _____ Médico/a _____

Médico Residente _____ Médico Interno _____ Otro personal de la salud _____

Estudiante de enfermería _____ Estudiante de medicina _____

*Otro personal de la salud: personal de Laboratorio, Radiodiagnóstico, Nutrición, Rehabilitación, Trabajo Social, Asistentes Médicas, personal de Limpieza e Higiene, Camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):

Medicina Interna _____ Cirugía _____ Unidad de Cuidados Intensivos _____

Urgencias _____ Gineco-Obstetricia _____ Pediatría _____

Unidad ambulatoria _____ Otro Especifique: _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí _____ No _____

11. ¿Utiliza regularmente Solución Base Alcohol para la higiene de manos?

Sí _____ No _____

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una Infección Asociada a la Atención de la Salud (entre 0 y 100%)?

% _____ No lo sé _____

13. En general ¿qué repercusión tienen las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja _____ Baja _____ Alta _____ Muy alta _____

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud?

Muy baja _____ Baja _____ Alta _____ Muy alta _____

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja _____ Prioridad moderada _____ Prioridad alta _____ Prioridad muy alta _____

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una Solución Base Alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% _____ No lo sé _____

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que en su unidad exista una Solución Base Alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con Solución Base Alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

% _____

¡Muchas gracias por su tiempo!

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 05 (CINCO) "CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCION SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD NO ADMINISTRATIVO"

Fecha: _____

Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos.

Cada pregunta tiene una sola respuesta.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: la parte 1 incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior; la parte 2 incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

Breve glosario: _____

Solución Base Alcohol para la fricción de las manos: preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (Solución Base Alcohol).

Lavado de manos: técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

Parte 1

1. Nombre: _____ 2. Fecha: _____

3. Unidad: _____ 4. Servicio: _____

5. OOAD _____

6. Sexo: _____ Masculino _____ Femenino _____

7. Edad: _____ Años _____

8. Profesión: _____ Enfermera/o _____ Médico/a _____

Médico Residente _____ Médico Interno _____ Otro personal de la salud _____

Estudiante de enfermería _____ Estudiante de medicina _____

9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):

Medicina Interna _____ Cirugía _____ Unidad de Cuidados Intensivos _____

Urgencias _____ Gineco-Obstetricia _____ Pediatría _____

Unidad ambulatoria _____ Otro _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí _____ No _____

11. ¿Utiliza regularmente Solución Base Alcohol para la higiene de manos?

Sí _____ No _____

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una Infección Asociada a la Atención de la Salud (entre 0 y 100%)?

% _____ No lo sé _____

13. En general ¿qué repercusión tienen las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja _____ Baja _____ Alta _____ Muy alta _____

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud?

Muy baja _____ Baja _____ Alta _____ Muy alta _____

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja _____ Prioridad moderada _____ Prioridad alta _____ Prioridad muy alta _____

16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una Solución Base Alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% _____ No lo sé _____

*Otro personal de salud: personal de Laboratorio, Radiodiagnóstico, Nutrición, Rehabilitación, Trabajo Social, Asistentes Médicas, personal de Limpieza e Higiene, Camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que en su unidad exista Solución Base Alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

Parte 2

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con Solución Base Alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

23. Utilizar Solución Base Alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?

Nada ----- Mucho

24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la Solución Base Alcohol?

Nada bien ----- Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada importante ----- Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada ----- Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

¡Muchas gracias por su tiempo!

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 06 (SEIS) "CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO SOBRE HIGIENE DE MANOS PARA PERSONAL DE LA SALUD DIRECTIVO Y OPERATIVO"

Fecha:

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale una sola respuesta para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

Breve glosario:

Solución Base Alcohol para la fricción de las manos: preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: _____ 2. Fecha: _____

3. Unidad médica: _____ 4. Servicio: _____

5. OOAD: _____

6. Sexo: Masculino _____ Femenino _____

7. Edad: Años _____

8. Profesión: Enfermera/o _____ Médico/a _____

Médico Residente _____ Médico Interno _____ Otro personal de la salud
Especifique _____

Estudiante de enfermería _____ Estudiante de medicina _____

*Otro personal de la salud: personal de Laboratorio, Radiodiagnóstico, Nutrición, Rehabilitación, Trabajo Social, Asistentes Médicas, personal de Limpieza e Higiene, Camillería, etc.

9. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

Medicina Interna _____ Cirugía _____ Unidad de Cuidados Intensivos _____

Urgencias _____ Gineco-Obstetricia _____ Pediatría _____

Unidad ambulatoria _____ Otro especifique _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?

Si _____ No _____

11. ¿Utiliza regularmente Solución Base Alcohol para la higiene de manos?

Si _____ No _____

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
- b. El aire que circula en el hospital.
- c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
- d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
- b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
- c. Microorganismos ya presentes en el paciente.
- d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

- | | | |
|---|----|----|
| a. Antes de tocar al paciente | Si | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Si | No |
| c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | Si | No |
| d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | Si | No |

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al profesional de la salud?

- | | | |
|---|----|----|
| a. Después de tocar al paciente | Si | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Si | No |
| c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | Si | No |
| d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | Si | No |

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con Solución Base Alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- | | | |
|--|-----------|-------|
| a. La fricción es más rápida que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial | Verdadero | Falso |

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con Solución Base Alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- a. 20 segundos.
- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.
- d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- | | | | |
|---|----------|--------|---------|
| a. Antes de la palpación abdominal | Fricción | Lavado | Ninguno |
| b. Antes de administrar una inyección | Fricción | Lavado | Ninguno |
| c. Después de vaciar una sonda | Fricción | Lavado | Ninguno |
| d. Después de quitarse los guantes | Fricción | Lavado | Ninguno |
| e. Después de hacer la cama del paciente | Fricción | Lavado | Ninguno |
| f. Tras la exposición visible a la sangre | Fricción | Lavado | Ninguno |

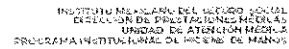
19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- a. Uso de joyas Sí No
- b. Lesiones cutáneas Sí No
- c. Uñas postizas Sí No
- d. Uso regular de cremas de manos Sí No

¡Muchas gracias por su tiempo!

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO 07 (SIETE) "FORMULARIO DE OBSERVACIONES DIRECTAS DE HIGIENE DE MANOS"



Delegation

[illegible][illegible]

FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITAS

Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo utilizar alcohol (gel o espuma)?

- En todas las situaciones de higiene de manos que no requiera lavado con agua.
- Manos visiblemente sucias.
- Después de tocar fluidos corporales.
- Después de ir al baño.
- Después de tocar superficies de riesgo o de alto contacto.

Con agua y jabón líquido

MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS

Programa Institucional de Higiene de Manos 2013-2014

«Manos limpias, salvan vidas»

«Manos limpias, salvan vidas»

Las Infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo usar agua y jabón?

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Con agua y jabón líquido



PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 08 (OCHO) FOLLETO INFORMATIVO “HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?” DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

Antes de tomar a decisão, porém, é preciso avaliar os custos e benefícios de cada opção.

Journal of Management Inquiry, Vol. 19 No. 1, March 2010
DOI: 10.1177/1056492609358000
© The Author(s) 2010
Reprints and permissions: <http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

$$f(x) = \frac{1}{2}x^2 + \frac{1}{2}x - \frac{1}{2} \quad \text{for } x \in [0, 1]$$

● 平假名 50音表：

1. A function f is said to be **continuous** at a point a if for every $\epsilon > 0$, there exists a $\delta > 0$ such that $|f(x) - f(a)| < \epsilon$ whenever $|x - a| < \delta$.
2. A function f is said to be **continuous** on an interval I if it is continuous at every point a in I .
3. A function f is said to be **continuous** on a closed interval $[a, b]$ if it is continuous on (a, b) and also at the endpoints a and b .
4. A function f is said to be **continuous** on an open interval (a, b) if it is continuous at every point $a < x < b$.
5. A function f is said to be **continuous** on a half-open interval $[a, b)$ if it is continuous on (a, b) and also at the endpoint a .

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agaricus bisporus* spores on the growth of *Agaricus bisporus* on the substrate.

... ..

1. 在 1945 年 10 月 25 日，日本投降後，中華民國政府正式接管台灣，開始了對台灣的教育改革。

Spencer on the other hand

- Answer the questions in German. Use the information and your own knowledge to answer the questions. You have 10 minutes to answer the questions. You have to write the answers in German. You have to write the answers in German. You have to write the answers in German.
- Answer the questions in German. Use the information and your own knowledge to answer the questions. You have 10 minutes to answer the questions. You have to write the answers in German. You have to write the answers in German.
- Answer the questions in German. Use the information and your own knowledge to answer the questions. You have 10 minutes to answer the questions. You have to write the answers in German. You have to write the answers in German.
- Answer the questions in German. Use the information and your own knowledge to answer the questions. You have 10 minutes to answer the questions. You have to write the answers in German. You have to write the answers in German.

Después del tiempo de exposición
a radiación temporal.

1. 在 1949 年 10 月 1 日以前，中国是一个半殖民地半封建国家。

陳之華：「*中國文學史*」，台北：華夏書局，民國 67 年 1 月初版。

[illegible]

- **Psychological variables:** are more important than physical ones in explaining the behavior
- **Personal experiences:** past events in life that have shaped the way we think, feel, and behave
- **Personal characteristics:** personality, intelligence, and other traits that shape our behavior
- **Social factors:** relationships, culture, and environment
- **Environmental factors:** physical surroundings, social context, and external influences
- **Biological factors:** genetics, hormones, and physiological processes that influence behavior

Después de leer el artículo

[illegible]

1. 在“开始”菜单中，单击“运行”，在弹出的对话框中输入“cmd”，按“确定”按钮，打开命令提示符窗口。

[illegible]

1. Beschreiben Sie das Konzept der „Kontinuität“ im Zusammenhang mit der Zeit.
2. Erläutern Sie die Bedeutung der „Kontinuität“ im Zusammenhang mit der Zeit.
3. Beschreiben Sie die Bedeutung der „Kontinuität“ im Zusammenhang mit der Zeit.
4. Erläutern Sie die Bedeutung der „Kontinuität“ im Zusammenhang mit der Zeit.
5. Beschreiben Sie die Bedeutung der „Kontinuität“ im Zusammenhang mit der Zeit.

Después del contacto con el entorno del paciente

The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $\epsilon \rightarrow 0$. In the second part, we study the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $\epsilon \rightarrow 0$.

[illegible][illegible]

- [illegible]

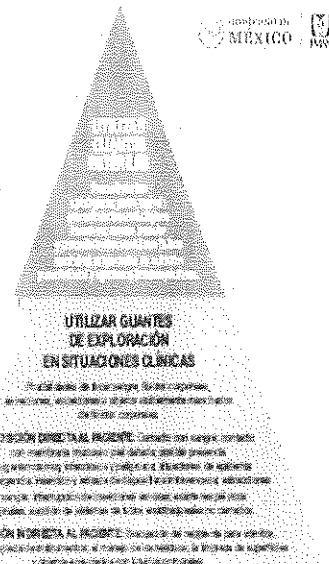
[illegible]

1. 在 1990 年 12 月 31 日，A 公司有一笔应付账款 100 万元，其中 80 万元是 1990 年 12 月 31 日之前发生的，20 万元是 1990 年 12 月 31 日之后发生的。

[illegible]

- „Kommunikation“ ist ein sozialwissenschaftlicher Begriff, der den Austausch von Informationen zwischen zwei oder mehreren Personen beschreibt.
- „Kommunikation“ ist ein sozialwissenschaftlicher Begriff, der den Austausch von Informationen zwischen zwei oder mehreren Personen beschreibt.

Die beiden ersten Punkte sind die Punkte, die die Kurve im Ursprung berührt. Die beiden anderen Punkte sind die Punkte, die die Kurve im ersten Quadranten berührt. Die beiden anderen Punkte sind die Punkte, die die Kurve im zweiten Quadranten berührt. Die beiden anderen Punkte sind die Punkte, die die Kurve im dritten Quadranten berührt. Die beiden anderen Punkte sind die Punkte, die die Kurve im vierten Quadranten berührt.



IN A CATION OF CHARGES NO MORE THAN
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

The Journal of Management Education, Vol. 30 No. 6, December 2006 789-800
© The Author(s) 2006
Reprints and permissions: <http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

1. 凡在本行開辦之各項業務，均應遵守本行所定之各項規章，不得有違。
 2. 凡在本行開辦之各項業務，均應遵守本行所定之各項規章，不得有違。
 3. 凡在本行開辦之各項業務，均應遵守本行所定之各項規章，不得有違。

[illegible]

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

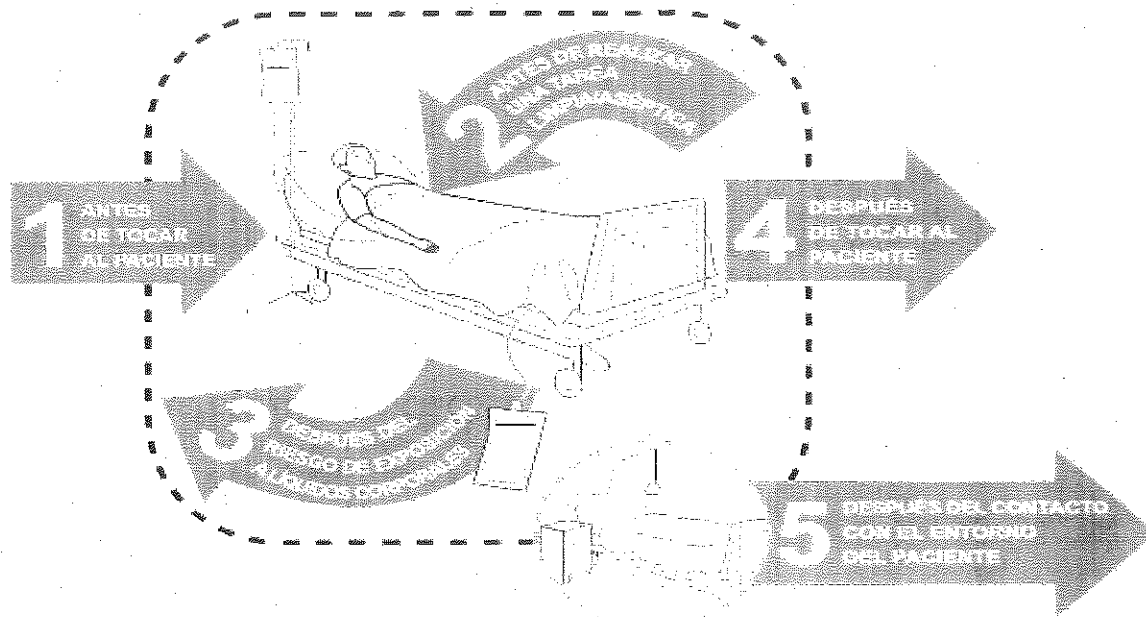
NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

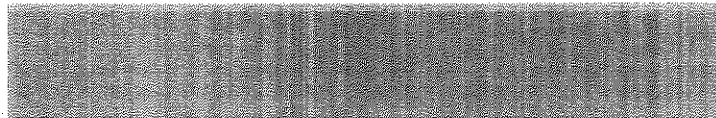
PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 09 (NUEVE) CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS"

Sus 5 momentos Para la Higiene de las Manos



1	Antes de tocar al paciente	¿Cuándo?	Antes de tocar al paciente, antes de tocar al paciente, antes de tocar al paciente.
2	Antes de realizar una tarea o procedimiento	¿Cuándo?	Antes de realizar una tarea o procedimiento, antes de realizar una tarea o procedimiento.
3	Después del contacto con el entorno del paciente	¿Cuándo?	Después del contacto con el entorno del paciente, después del contacto con el entorno del paciente.
4	Después de tocar al paciente	¿Cuándo?	Después de tocar al paciente, después de tocar al paciente.
5	Después del contacto con el entorno del paciente	¿Cuándo?	Después del contacto con el entorno del paciente, después del contacto con el entorno del paciente.



MEXICO



PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025

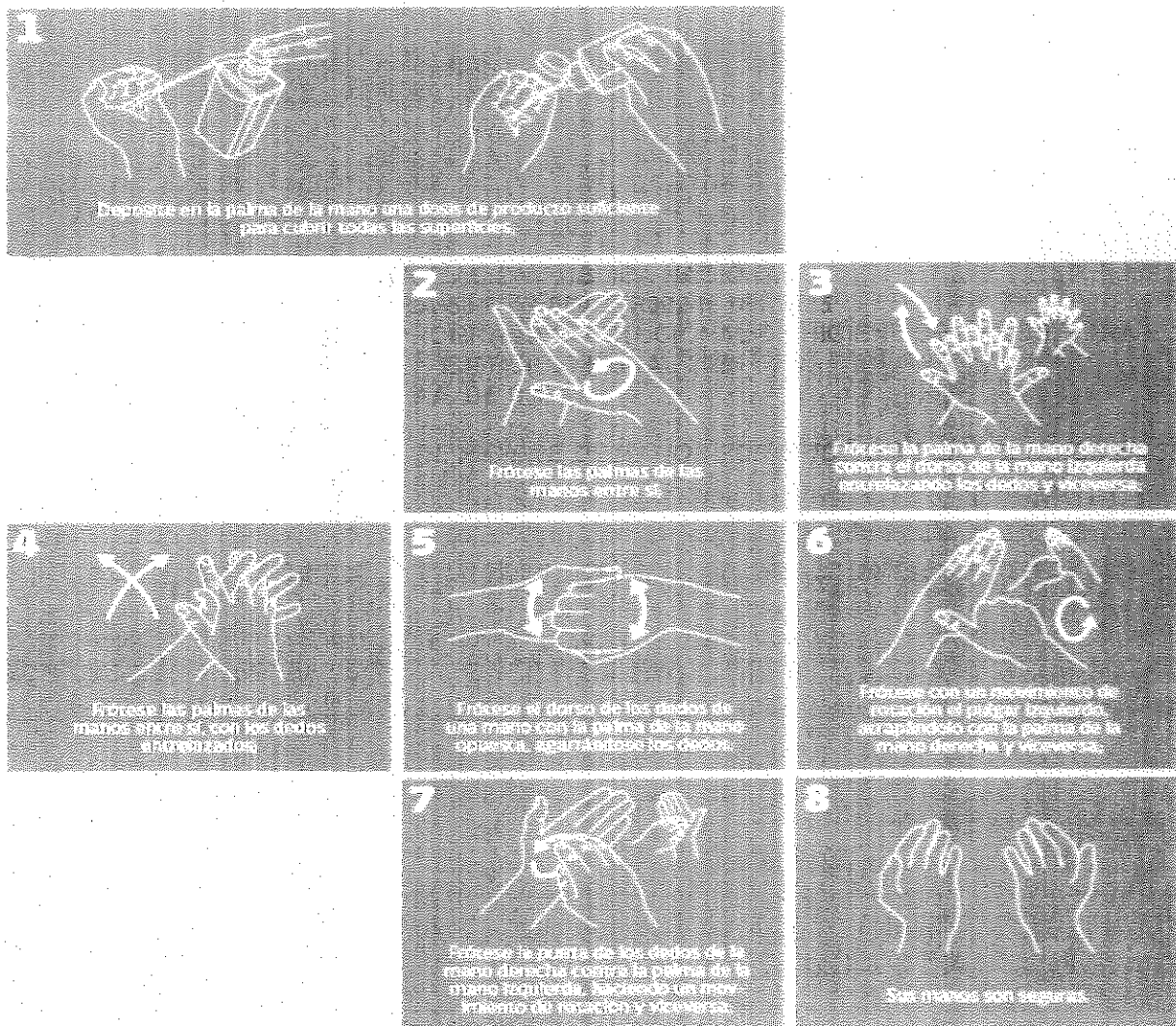
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

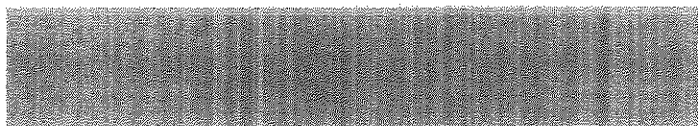
ANEXO 10 (DIEZ) CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SOLUCIÓN BASE
ALCOHOL"

¿Cómo desinfectarse las manos?

Preparación: 1 litro de agua por litro de solución de alcohol al 70% para desinfectar las manos.



⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos.



MÉXICO



PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-144-2025**

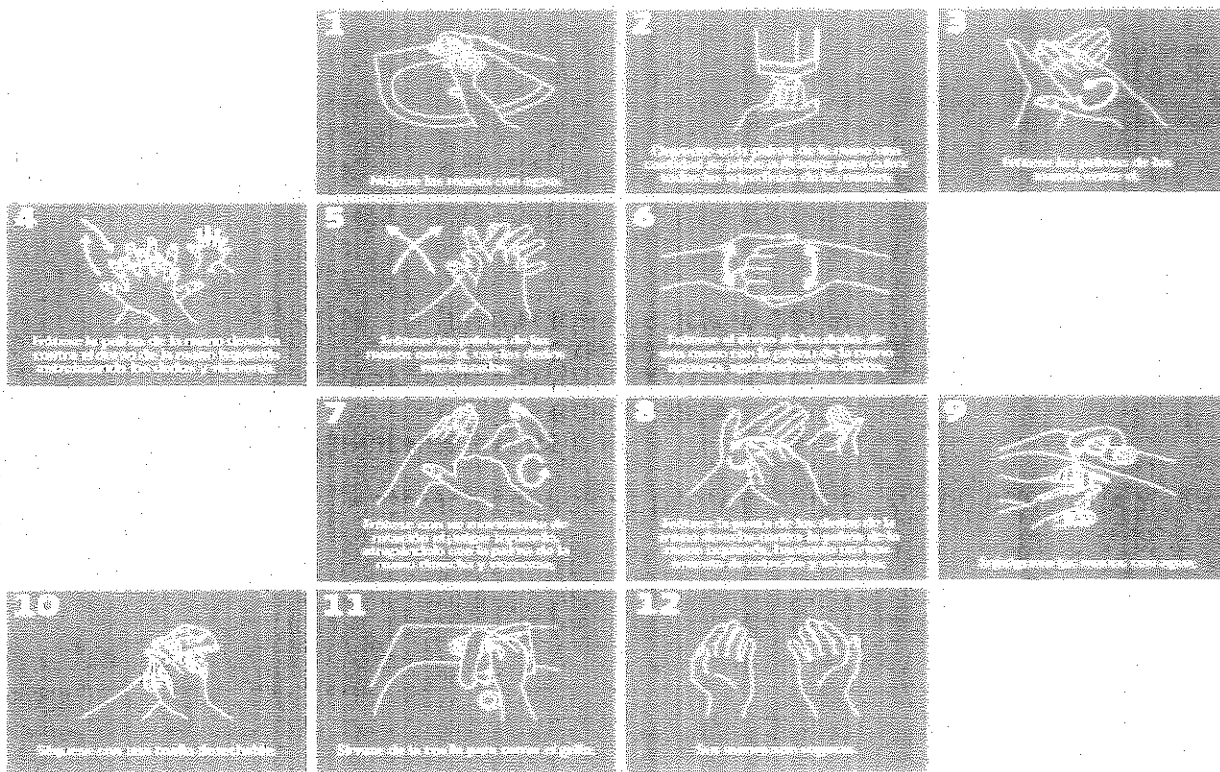
**SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

PROVEEDOR: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 11 (ONCE) CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR LAVADO CON AGUA Y JABÓN"

¿Cómo lavarse las manos?

El lavado de manos es una de las medidas más importantes para prevenir la propagación de enfermedades.



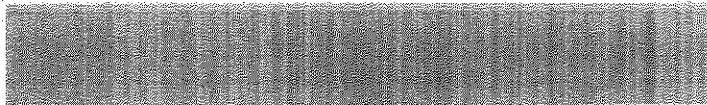
⌚ **Duración de todo el procedimiento: 40-45 segundos.**

Beneficios de lavarse las manos:

- Evita que las manos se infecten regularmente una enfermedad de manos, como la gripe o la coqueluche.
- No se debe lavar las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotarse con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de lavar las manos con desinfectante o de lavarse después de ser completamente antes de ponerse guantes.

Precauciones:

- No usar más jabón de lo necesario para lavarse.
- Evitar que el jabón se derrame.
- Mantener las manos limpias.



MÉXICO



PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE.

***EL FORMATO FINAL DE CARTELES Y FOLLETOS SE DEFINIRÁ DE ACUERDO A LOS COLORES ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO REFERIDO EN INTRANET INSTITUCIONAL.**

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ALQUILATOS Y SERVICIOS DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 14A660612000/1114/2025
Guadalajara Jalisco, a 02 de julio del 2025

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

En atención a: Mtra. Oralia Grajeda Estrada
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento OOAD Jalisco.

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

4.17 El Titular del Área Requiriente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo.

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO 2025** para cubrir las necesidades para el periodo comprendido que será del día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025. Para las siguientes unidades médicas: Hospital General de Zona MF 42, Hospital General Regional 110 y Hospital General Regional 180 del OOAD estatal en Jalisco. Se designa al servidor público.

Nombre completo: Luis Antonio Moreno Torres
Cargo: Coordinador de Información y Análisis Estratégico
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000 colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP 44340
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: luis.moreno@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32001

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Tít. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Belisario Domínguez #3000 Del Jardín de Niños y la Población Indígena Jalisco del 31 de mayo del 2025

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

